



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR CINCO (5) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 AL UNIV. MARIO ANTONIO RIVAROLA OZUNA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.316.713, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 508 del 10/02/2025 del Univ. MARIO ANTONIO RIVAROLA OZUNA, con Cédula de Identidad N° 5.316.713, estudiante de la carrera DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA para continuar con su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2013 en la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL.

Tiene asignaturas del 7° y 8 semestres, asignaturas optativas de Salida y Libres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada y el TFG.

Por Resolución N° 113/2022 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por CINCO (5) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 al Univ. MARIO ANTONIO RIVAROLA OZUNA, con Cédula de Identidad N° 5.316.713, estudiante de la carrera DISEÑO INDUSTRIAL.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo